

1-11-1993  
ACTA RESUMIDA DE LA 24a. SESION

Presidente: Sr. DINU (Rumania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Programa principal I. Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,

dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,  
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/47/SR.24  
21 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES  
/...

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/47/11)

1. El Sr. ZAINUDDIN (Malasia) dice que el principio de la capacidad de pago sigue siendo el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas y, por consiguiente, celebra que esa sea la base de la escala actual. Asimismo, acoge con satisfacción el reconocimiento de la necesidad de simplificar la metodología actual que resulta excesivamente compleja. La delegación de Malasia agradece la propuesta formulada por la Comisión de Cuotas sobre otras metodologías, en particular, la escala modelo que utiliza un período estadístico básico de 10 años, que se lograría distribuyendo el ingreso medio nacional ponderado en función del ingreso nacional per cápita, y a cuyo cálculo seguiría la aplicación de los límites mínimos y máximos existentes, como se pide en la resolución 46/221 de la Asamblea General.

2. Aunque ninguna fórmula puede resultar plenamente satisfactoria para todos los Estados Miembros, la fórmula utilizada para calcular las tasas de prorrateo que figuran en la columna 5 del anexo V del informe de la Comisión de Cuotas refleja mejor la capacidad de pago. Ese enfoque se basa en criterios objetivos y transparentes y ha dado resultados justos y correctos desde el punto de vista técnico, por lo que merece ser examinado atentamente.

3. La delegación de Malasia celebra la preparación por la Comisión de Cuotas de las escalas automáticas ilustrativas, teniendo en cuenta la utilización de tipos de cambio uniformes, ingresos ajustados en función de la deuda, una fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y un método para la eliminación gradual del sistema de límites. Sin embargo, los resultados no ofrecen necesariamente una visión realista y es necesario examinarlos cuidadosamente.

4. La escala de cuotas debe determinarse sobre la base de datos fidedignos, verificables y comparables. A ese respecto, el orador espera que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y la División de Estadística presten la mayor colaboración posible a la Comisión de Cuotas.

5. Por lo que se refiere al período estadístico básico, un período de 10 años es mejor garantía de equidad para la mayor parte de los Estados Miembros. Aunque un período básico más corto refleja la capacidad de pago en el momento del pago, un período básico estadístico más largo es más realista habida cuenta del carácter cíclico de las economías, en particular de las de los países en desarrollo.

6. La delegación de Malasia apoya las recomendaciones de la Comisión de Cuotas con respecto a la escala de cuotas para el período 1992-1994 que figura en los párrafos 39 a 65 de su informe. Aunque el orador comparte las inquietudes manifestadas por algunos Estados, las recomendaciones son justas, especialmente si se tienen en cuenta las limitaciones a las que se enfrenta la Comisión dada la falta de información detallada sobre los ingresos, la población y los tipos

(Sr. Zainuddin, Malasia)

de cambio nacionales. El orador confía en que esas deficiencias se resuelvan en la próxima escala.

7. El Sr. CARDOSO (Brasil) dice que se ha pedido a la Comisión de Cuotas que modifique la escala de cuotas para los años 1992, 1993 y 1994 propuesta en la resolución 46/221 de la Asamblea General, a fin de reflejar la nueva situación en relación con los Estados sucesores de la Unión Soviética y la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Varios de los Estados Miembros interesados ya han formulado observaciones sobre las deficiencias metodológicas y las tasas anómalas propuestas por la Comisión.

8. La tasa de prorrateo del Brasil se ha aumentado de un 1,45% a un 1,59%, convirtiendo a ese país en el décimo contribuyente al presupuesto ordinario, aunque sólo ocupa el 57° lugar entre los Estados Miembros en lo relativo a los ingresos per cápita y aunque su producto nacional bruto ha registrado últimamente la mayor disminución de la historia. Al mismo tiempo, se han reducido las tasas de varios países desarrollados, que se encuentran entre las principales economías del mundo. Una vez más, el prorrateo de los gastos no es equitativo.

9. La metodología actual da mucha más importancia en la ponderación al nivel relativo del ingreso nacional que al ingreso nacional per cápita, aunque este último es el que revela más claramente las diferencias de nivel de desarrollo social y económico. Asimismo, no se refleja adecuadamente la capacidad de los Estados Miembros de conseguir moneda extranjera fuerte. El proceso en su conjunto da lugar a unas cuotas anómalas e injustas y representa nuevas cargas para los países que se enfrentan ya con graves limitaciones de la capacidad de pago.

10. La Comisión debe tener en cuenta que, ya en 1945, la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas reconoció que las estimaciones del nivel relativo del ingreso nacional no debían ser el único factor para calcular la escala, si se querían evitar anomalías en las cuotas. Entre los factores que se citaban en aquellos primeros años figuraban los mismos que deben quedar reflejados en la actualidad. Sin embargo, en las escalas de cuotas sucesivas no se han terido debidamente en cuenta las oportunas advertencias de los padres fundadores. Para compensar las numerosas deficiencias de una metodología basada desproporcionadamente en el tamaño de la economía de cada uno de los Estados Miembros, la Asamblea General ha recurrido a un complejo entramado de medidas en un esfuerzo por poner remedio a las situaciones injustas. Sin embargo, ese enfoque ha dado lugar a otras distorsiones.

11. Hoy en día, cada uno de los elementos de la metodología tiene firmes partidarios y violentos oponentes, y el ejercicio en su conjunto se ha convertido en una lucha permanente entre los dos bandos, pero se trata de un juego en el que todos pierden al disminuir la confianza en el sistema multilateral, y del que no se deriva ninguna ventaja transitoria que pueda compensar esa pérdida.

12. En cumplimiento de la resolución 46/221 de la Asamblea General, la Comisión de Cuotas ha preparado una escala modelo que figura en el anexo V de su informe. Al preparar esa escala modelo, algunos miembros de la Comisión han creído que al

(Sr. Cardoso, Brasil)

dar la misma importancia en la ponderación al nivel relativo del ingreso nacional comparativo y al ingreso per cápita se reflejaba mejor la capacidad de pago, y que ese enfoque, basado en criterios objetivos y transparentes, daría unos resultados justos y correctos desde el punto de vista técnico. Además, esas delegaciones han observado que en la escala modelo no se utilizan elementos de la metodología actual que han producido efectos distorsionantes.

13. Otros miembros de la Comisión de Cuotas han manifestado la opinión de que la escala modelo se basa excesivamente en el ingreso per cápita y que, de hecho, utiliza dos veces el ingreso nacional. Además, esas delegaciones llegaron a la conclusión de que los resultados del nuevo enfoque no son más aceptables que los de la metodología actual. Esa observación es válida. La escala modelo no es perfecta, aunque es transparente y correcta, desde un punto de vista técnico. Las escalas también tienen que ser políticamente equilibradas y justas.

14. Si la Comisión de Cuotas hubiera recomendado un período de transición de 10 años de la escala actual a la escala modelo, en el primer año de esa transición habría que redistribuir 1,57 puntos. Las delegaciones observarían que, si se eliminara el sistema de límites, habría que redistribuir 3,82 puntos.

15. Antes o después los Estados Miembros tendrán que adoptar un nuevo enfoque con respecto a la cuestión del prorrateo de los gastos de la Organización. La escala no puede seguir indefinidamente en su estado actual, y puede volverse inviable si se adoptan nuevamente medidas provisionales para salir del paso. Las delegaciones tienen que pensar en los problemas que se plantearían en el cuadragésimo octavo período de sesiones cuando se pidiera a la Quinta Comisión que diera orientaciones a la Comisión de Cuotas sobre el sistema de límites y otros elementos de la metodología actual. A la vista de esta situación, las delegaciones deben tener en cuenta el enfoque alternativo que representa la escala modelo.

16. El Sr. PELICARIC (Croacia) dice que la cuota de Croacia, fijada en un 0,13% para 1993 y 1994, es excesiva. La guerra ha puesto a Croacia en una situación desesperada, con muchos miles de muertos y heridos, y los daños causados por la guerra se calculan ya en cerca de 21.000 millones de dólares. Las comunicaciones han sufrido graves daños, así como la vivienda, las instalaciones industriales y las centrales de energía. Además, Croacia alberga a cerca de 750.000 refugiados que tienen necesidad urgente de asistencia. La situación de la región representa el problema humanitario más difícil a que se ha enfrentado Europa desde el final de la segunda guerra mundial, y gran parte de la carga de ese problema pesa sobre Croacia.

17. Habida cuenta de esa situación, el Gobierno de Croacia, que procurará satisfacer la cuota que se le ha fijado para 1993, no puede aceptar esa misma cuota para 1994. La Comisión de Cuotas tiene que revisar la tasa de Croacia.

18. El Sr. PENEV (Bulgaria) dice que la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas, ya que es el único medio viable de garantizar una distribución justa de la carga. El orador manifiesta su satisfacción por la labor de la Comisión de Cuotas con respecto a una escala modelo basada en el ingreso nacional ajustado en función del ingreso nacional per cápita. Ese cambio de metodología puede contribuir a reflejar

(Sr. Penev, Bulgaria)

mejor la capacidad de pago, aunque es necesaria una nueva evaluación tanto por motivos políticos como conceptuales.

19. Aunque el ingreso nacional debe seguir siendo el elemento básico para determinar la capacidad de pago, debe prestarse atención a otros medios de evaluar el ingreso nacional, sobre la base de indicadores económicos. Ello permitiría eliminar discrepancias entre los datos oficiales y la situación real. La incorporación de los ingresos ajustados en función de la deuda también sería de interés en el caso de países que, como Bulgaria, tienen una importante deuda externa.

20. La duración del período estadístico básico afecta directamente a la evaluación de la capacidad de pago de cada país. Aunque el período básico de 10 años que se utiliza en la actualidad garantiza la continuidad en lo relativo a los datos, crea considerables disparidades habida cuenta de la situación real de las economías de algunos países. Convendría estudiar un período básico más corto, de tres o cinco años.

21. El orador celebra que la Comisión de Cuotas haya estudiado medios de eliminar gradualmente el sistema de límites. Aunque ese sistema ha sido útil para mitigar las pronunciadas variaciones que pueden producirse entre escalas consecutivas, se aparta del principio de la capacidad de pago real.

22. La Comisión de Cuotas ha tenido que hacer frente a una situación sin precedentes en lo relativo a los nuevos Estados Miembros. Aunque la delegación de Bulgaria ha tomado nota del razonamiento que ha seguido la Comisión para formular sus recomendaciones, éstas han dado varios motivos de preocupación a los nuevos Estados Miembros. La Quinta Comisión debe responder a esos motivos de preocupación y encontrar una solución aceptable para todos.

23. El Sr. MARUYAMA (Japón) señala que las Naciones Unidas han admitido a 13 nuevos Estados Miembros desde la aprobación de la escala de cuotas actual para los años 1992-1994, además de lo cual es necesario calcular nuevas tasas para los tres Estados del Báltico. La primera tarea de la Quinta Comisión es tratar esas cuestiones. Al hacerlo, sólo deberían introducirse cambios en las tasas de prorrateo actuales de los Estados sucesores de la Unión Soviética y de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, y las tasas que se fijan deberían mantenerse durante el trienio.

24. La decisión de la Asamblea General de que las cuotas de los Estados del Báltico se deduzcan retroactivamente de la tasa de prorrateo de la antigua Unión Soviética, establece claramente el principio de que la suma de las cuotas de los nuevos Estados Miembros que se independicen de un Estado Miembro ya existente, más la tasa de prorrateo ajustada de éste último, no debe ser inferior a la tasa de prorrateo original de ese Estado Miembro. La delegación del Japón celebra la aplicación de ese principio a los Estados sucesores de la Unión Soviética y Yugoslavia.

25. Aunque el Japón es consciente de la lucha económica de los nuevos Estados Miembros, hay otros muchos Estados Miembros que no están en mejores condiciones. Asimismo, por lo que se refiere a la opinión de los Estados sucesores de la Unión Soviética de que los tipos de cambio utilizados para la conversión del

(Sr. Maruyama, Japón)

ingreso nacional no reflejan la realidad económica, señala que la escala se basa en los tipos de cambio uniformes en vigor en los años básicos. No sería adecuado tomar la medida arbitraria de ajustar la escala aplicando tipos de cambio posteriores.

26. El orador observa el desacuerdo existente en la Comisión de Cuotas con respecto a las escalas ilustrativas, en particular en lo relativo a la posible asignación de puntos adicionales a países en desarrollo. Al parecer, la Asamblea General no está en situación de aprobar ninguna de las escalas ilustrativas propuestas.

27. Es injusto hacer un uso excesivo del concepto de ingreso nacional per cápita que, dada la dificultad de obtener unas estadísticas de las cuentas nacionales verificables y comparables, penalizaría a los países con poblaciones o economías pequeñas. Una de las metodologías alternativas, que ha dado lugar a la escala automática que figura en la columna 4 del anexo V del informe de la Comisión, trata de utilizar el ingreso nacional medio ponderado con el ingreso nacional per cápita. No se ha llegado a un acuerdo en la Comisión con respecto a esa escala, que hace excesivo hincapié en la capacidad de pago y da lugar a anomalías. En efecto, ese enfoque agudiza la distorsión entre las tasas de prorrateo y los ingresos nacionales relativos. La delegación del Japón se opone a esa metodología alternativa porque puede desestabilizar la escala y socavar la confianza.

28. En la Carta y en el Reglamento de la Asamblea General, no se da una importancia excesiva a la capacidad de pago. En el artículo 160 del Reglamento se dispone que el prorrateo de los gastos de la Organización corresponderá aproximadamente a la capacidad de pago, pero no se define ese concepto. En la práctica, se han introducido varias modificaciones a ese principio, a saber, el límite superior y el límite inferior, la escala de límites y el nivel del ingreso per cápita, en un esfuerzo por equilibrar las responsabilidades de los Estados Miembros y la carga financiera que les corresponde.

29. La delegación del Japón observa con preocupación que existe la idea equivocada de que esas consideraciones políticas distorsionan el concepto de capacidad de pago. De hecho, hay que aceptar esas modificaciones, ya que permiten determinar con mayor exactitud la capacidad de pago. Por ese motivo, el Japón ha señalado la importancia de evitar fluctuaciones excesivas entre las escalas al corregir las discrepancias entre las obligaciones financieras de los Estados Miembros y su participación en los procesos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas. La Asamblea General ha tenido en cuenta esas opiniones al aprobar el sistema de límites, que sigue siendo un medio importante para garantizar la equidad y mantener el equilibrio político actual.

30. Hay una tendencia creciente a centrarse indebidamente en los aspectos técnicos de determinados criterios. Como contrapartida, la delegación del Japón propone que el principio de capacidad de pago sea revisado por un órgano especial, independiente y de alto nivel desde un enfoque más amplio, no técnico, a fin de que el examen por la Quinta Comisión de las metodologías para calcular la escala de cuotas recupere cierto sentido y equilibrio. Ese órgano debería examinar la evolución histórica del concepto de capacidad de pago, que ha sido modificado por varios otros conceptos, y debería tratar de encontrar un medio de

(Sr. Maruyama, Japón)

llegar a un equilibrio entre las obligaciones financieras y la participación en la labor de la Organización.

31. El órgano debería estar compuesto por expertos eminentes que participaran a título personal. Sobre la base de sus conclusiones, el Secretario General podría presentar un informe a la Asamblea General en la continuación del cuadragésimo séptimo período de sesiones, y en ese momento podría examinarse la posibilidad de introducir cambios en la metodología que se aplicaría a la próxima escala.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/47/3, A/47/6, A/47/16 (Partes I y II) y Add.1, A/47/32 y Add.1)

Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Programa principal I. Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización

32. El Sr. CLAVIJO (Colombia) dice que, a pesar de una serie de problemas de procedimiento, espera que la Quinta Comisión pueda seguir adelante con el examen de las revisiones propuestas, ya que está previsto que la Comisión Política Especial las examine en breve. Con respecto al programa 4, Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización, la delegación de Colombia cree que puede llegarse a un acuerdo sobre la propuesta de adición del subprograma 4, Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas, a pesar de que el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) no ha podido llegar a un consenso sobre esa cuestión. En opinión de su delegación, estaría más de acuerdo con el espíritu del mandato legislativo de ese subprograma, que figura en la resolución 45/137 de la Asamblea General, incluirlo en el programa 35, Promoción y protección de los derechos humanos.

33. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que, antes de proceder a examinar las revisiones del plan de mediano plazo propuestas, desearía saber qué respuestas ha recibido el Presidente a la carta a los presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en la que solicitaba las opiniones de esas Comisiones sobre las revisiones y, en particular, si había recibido alguna respuesta del Presidente de la Tercera Comisión.

34. El Sr. COHEN (Estados Unidos de América) se suma a la declaración del Representante del Reino Unido.

35. El PRESIDENTE dice que ha recibido respuestas de los presidentes de las Comisiones Segunda y Tercera. Siguiendo la práctica habitual, todavía no se han distribuido, en espera de recibir las respuestas de los demás presidentes. Sin embargo, según la carta del Presidente de la Tercera Comisión, su Comisión apoya plenamente las recomendaciones del CPC que figuran en el documento A/47/16 (Partes I y II) con respecto a los programas 4, 11, 12 y 25 a 36 del plan de mediano plazo.

36. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que aunque la información que ha facilitado el Presidente puede resultar útil, sigue siendo difícil realizar un examen de

(Sr. Stitt, Reino Unido)

los programas de uno en uno sin haber recibido las respuestas que se esperan de las distintas comisiones. Quizás el Presidente podría tomar medidas oficiosas para instar a que se presenten. Con respecto a la cuestión sustantiva planteada por el Representante de Colombia, la delegación del Reino Unido considera que, teniendo en cuenta que ni el CPC ni la Tercera Comisión se han mostrado partidarios de trasladar ese subprograma, las revisiones propuestas deben transmitirse al plenario sin ninguna modificación.

37. El Sr. MORET (Cuba) está de acuerdo en que es importante conocer las opiniones de las demás Comisiones para examinar las revisiones en cuestión. Sin embargo, considera adecuado reiterar la posición de la delegación de Cuba con respecto al subprograma 4 del programa 4. El nuevo subprograma sobre elecciones queda fuera de lugar en el programa 4, Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización. Sería mejor incluirlo en el programa 35, Promoción y protección de los derechos humanos, no como otro subprograma, sino como parte del subprograma 3, Servicios de asesoramiento y cooperación técnica.

38. Con respecto al párrafo 4.37 (A/47/6, programa 4) del nuevo subprograma propuesto, el mandato legislativo de ese subprograma se deriva no sólo de la resolución 46/137 de la Asamblea General, como se ha dicho, sino también de la resolución 46/130 titulada, "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales". A ese respecto, no existe un mandato legislativo para el establecimiento de la Dependencia de Asistencia Electoral que se menciona en el párrafo 4.39; la resolución 46/137 se limita a apoyar el nombramiento de un funcionario superior que actúe como coordinador para responder a las solicitudes de asistencia electoral. Además no existe en ningún caso un mandato para asignar a una dependencia de esa naturaleza la tarea de prestar "asistencia al desarrollo", como se indica en el mismo párrafo. Cuba no pueda aceptar que se vinculen la asistencia, el desarrollo y las elecciones.

39. La delegación de Cuba se reserva el derecho de hacer nuevas observaciones sobre las revisiones propuestas hasta que se hayan recibido las recomendaciones de las demás Comisiones. En su opinión, la Quinta Comisión debe tomar una decisión con respecto a esas revisiones y a las recomendaciones del CPC antes de remitir la cuestión al plenario.

40. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que, aunque desearía recibir la información pertinente de las demás Comisiones, la Quinta Comisión tiene que respetar su propio calendario y, quizás, proceder a examinar las revisiones sin tener ante sí esa información.

41. El Sr. COHEN (Estados Unidos de América) coincide con el representante de Uganda. Por lo que se refiere a las cuestiones sustantivas planteadas por los representantes de Colombia y de Cuba, la delegación de los Estados Unidos cree firmemente que el subprograma 4 podría insertarse en el programa 4, ya que la verificación electoral es un método de mantenimiento de la paz claramente establecido. Además la resolución 46/137 de la Asamblea General es la única resolución que se aplica. Los Estados Unidos apoyan la aprobación del subprograma 4 sin introducir ninguna modificación.



42. El Sr. MAOTARI (Yemen) dice que desearía saber cuáles son las consecuencias financieras de la Dependencia de Asistencia Electoral, especialmente a la luz de la crisis financiera por la que atraviesa actualmente la Organización. La Secretaría también podría informar a la Comisión de la estructura de esa Dependencia.
43. El Sr. DUVAL (División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que en el párrafo 11 de la resolución 46/137 de la Asamblea General, se pide al Secretario General que asigne, cuando proceda y con los recursos existentes, un número reducido de personal y otros recursos para ayudar al funcionario superior designado a desempeñar sus funciones. Con arreglo a esa disposición, se ha organizado un pequeño grupo (Dependencia de Asistencia Electoral) dentro del Departamento de Asuntos Políticos mediante la redistribución de puestos. No ha habido consecuencias financieras porque no han sido necesarios nuevos puestos ni recursos adicionales.
44. El Sr. IRUMBA (Uganda) pregunta cuántos puestos se han redistribuido para formar la Dependencia y de qué programas se han tomado. Aunque la resolución 46/137 es una de las bases del subprograma 4, Uganda, como Cuba, considera que la resolución 46/130 también es pertinente. La delegación de Uganda está de acuerdo con el representante de Cuba en que sería más adecuado incluir la Dependencia en las cuestiones de derechos humanos, y si trasladarla al programa 35 contribuyera a lograr el consenso, está dispuesta a apoyar la propuesta.
45. Con respecto a la cuestión de los recursos asignados a la diplomacia preventiva, desea saber cómo se han dividido entre el programa 4 y los demás programas del plan de mediano plazo, especialmente en lo relativo a Africa.
46. El Sr. TANG Guangting (China) dice que el hecho de que la Tercera Comisión coincida con las recomendaciones del CPC con respecto a las revisiones propuestas del plan de mediano plazo no significa que apoye la adición del subprograma 4 al programa 4, ya que el CPC no ha podido llegar a un acuerdo sobre esa cuestión. Habida cuenta de que la Comisión Política Especial también tiene que examinar esa revisión, sería mejor aplazar las deliberaciones hasta que haya concluido su examen. En todo caso, China comparte las opiniones expresadas por los representantes de Cuba y Uganda.
47. El Sr. MAOTARI (Yemen) se pregunta por qué, en el apartado e) del párrafo 4.40 del nuevo subprograma propuesto, se menciona la preparación de una lista de expertos internacionales, cuando ya se ha establecido la Dependencia de Asistencia Electoral para ejecutar ese subprograma. También desearía recibir más información sobre el fondo fiduciario para la verificación de las elecciones que se ha de establecer en virtud del apartado h) del párrafo 4.40.
48. El Sr. DUVAL (División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que informará a la Comisión en fecha ulterior acerca del número de miembros del personal que se ocuparán de la diplomacia preventiva en Africa. Con respecto a los puestos redistribuidos para formar la Dependencia de Asistencia Electoral, se trata de cuatro puestos del cuadro orgánico y de cuatro puestos del cuadro de servicios generales. La Dependencia estará a cargo de un Director. La lista de expertos es necesaria porque la asistencia electoral es un ámbito relativamente

(Sr. Duval)

nuevo para las Naciones Unidas y pueden requerirse servicios de expertos externos. El fondo fiduciario para la verificación de las elecciones ya se ha establecido, pero todavía no se han recibido promesas de contribución.

49. El Sr. IRUMBA (Uganda) recuerda que también desearía saber de qué programas se han redistribuido los puestos en cuestión, pero no tiene inconveniente en esperar a más adelante para que se le dé una respuesta detallada.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.